



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 010-2022-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día viernes, 10 de junio de 2022, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión ordinaria de consejo universitario.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de once (11) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
6. **Ruth Vílchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería.
7. **Manuel Ignacio Nuñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
10. **César Augusto Soplin Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
11. **Paola Alexandra Tello Morales** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

Se deja constancia la inasistencia de doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades - miembro del Consejo Universitario.

A continuación, don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

1. DESPACHO:

1. **Oficio N° 0441-2022-VRAC-UNAP**
Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022- I Fase de la sede Iquitos
2. **Oficio N° 0525-2022-VRAC-UNAP**
Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la sede Iquitos
3. **Oficio N° 0526-2022-VRAC-UNAP**
Relación de ingresantes que cubrieron vacante por ampliación de vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 — II Fase de la sede Iquitos
4. **Oficio N° 0568-2022-VRAC-UNAP**
Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 — II Fase de las Filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas y San Lorenzo, con un total de doscientos once (211) ingresantes la sede Iquitos



5. Modificar el acuerdo N° 02 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario desarrollado el viernes, 20 de mayo de 2022
6. Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, de fecha 31 de mayo de 2022
7. conformar el Equipo de Trabajo para analizar la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP, el pago de estímulos económicos para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
8. Conformar Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
9. **Oficio N° 0553-2022-VRAC-UNAP**
conformar la Comisión responsable de informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) las gestiones administrativas y académicos sobre el cese de programas desistidos en la Filial de Yurimaguas durante el proceso de supervisión en el marco del proceso de Licenciamiento institucional

II. INFORMES:

1. Informe respecto a los estudiantes que se tomen medidas frente a los problemas o reclamos de los estudiantes respecto al desarrollo de los semestres académicos, informado por doña **Ruth Vélchez Ramírez- Decano de la Facultad de Enfermería**
2. Se ha solicitado presupuesto moderado para adecuar los laboratorios de la facultad ubicado en la calle Pevas y así convertirlos en laboratorios itinerantes y sobre la instalación de aires acondicionados que hasta la fecha no están funcionando, informado por don **Manuel Rojas Amasifen - Decano de la Facultad de Ingeniería Química**
3. Informe sobre los criterios de excluir a los docentes de la comisión central permanente de gestión curricular y respete el origen de las plazas adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, informado por don **Manuel Ignacio Nuñez Horna - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**
4. El 27 de mayo de 2022, se ha presentado una carta al rectorado con el que se solicita retiro excepcional de cursos de estudiantes que tengan de 0 a 7 de nota, también se solicitó que los docentes presenten sus exámenes a los alumnos, debido a que no lo hacen, informado por don **Peter Gabriel Inga Inuma-Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
5. Currícula de la Facultad de Medicina Humana, informado por don **César Augusto Soplín Bosmediano - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica**
6. Cambio de Currícula de la Facultad de Ciencias Forestales, informado por don **César Augusto Soplín Bosmediano- Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica**

III. PEDIDOS:

1. Inicio de clases presenciales - 2022, presentado por don **Richer Ríos Zumaeta - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales**
2. Omisión de entrega de exámenes a los estudiantes de pregrado de las diferentes facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicitado por don **Rafael Valdez Marín-Defensor Universitario**
3. Conformar Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
4. Afiliación de la Universidad de la Amazonía Peruana (UNAQP), a la Asociación de Universidades Públicas del Perú



IV. ORDEN DEL DÍA:

1. **Oficio N° 0441-2022-VRAC-UNAP**

Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - I Fase de la sede Iquitos.

2. **Oficio N° 0525-2022-VRAC-UNAP**

Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la sede Iquitos

3. **Oficio N° 0526-2022-VRAC-UNAP**

Relación de ingresantes que cubrieron vacante por ampliación de vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la sede Iquitos.

4. **Oficio N° 0568-2022-VRAC-UNAP**

Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de las Filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas y San Lorenzo, con un total de doscientos once (211) ingresantes la sede Iquitos

5. **Modificar el acuerdo N° 02** de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario desarrollado el viernes, 20 de mayo de 2022

6. **Ratificar** la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, de fecha 31 de mayo de 2022

7. **Conformar el Equipo de Trabajo para analizar la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP**, el pago de estímulos económicos para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

8. **Conformar Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

9. **Oficio N° 0553-2022-VRAC-UNAP**

Conformar la Comisión responsable de informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) las gestiones administrativas y académicos sobre el cese de programas desistidos en la Filial de Yurimaguas durante el proceso de supervisión en el marco del proceso de Licenciamiento institucional.

V. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - I Fase de la sede Iquitos

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto, cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico, quien manifiesta que se ha remitido al señor rector la relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - I Fase de la sede Iquitos, con un total de **setecientos noventa y dos (792) ingresantes**, para su aprobación correspondiente, tomando en cuenta que el proceso ha cumplido con los requisitos, procedimientos y disposiciones contenidos en los documentos normativos para dicho proceso, son por estas razones que pongo en consideración del presente consejo universitario, para aprobar el ingreso e incorporación a la UNAP, de quienes alcanzaron vacante en los respectivos cuadros de méritos.



Con la sustancian correspondiente, el señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022- I Fase de la sede Iquitos, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 01

- 1.1. **Aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** de los postulantes que cubrieron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - I Fase en la sede de Iquitos, **cuya relación de setecientos noventa y dos (792) ingresantes forman parte integrante.**
- 1.2. **Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA)** y a las **Facultades correspondientes**, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.

SEGUNDO PUNTO:

Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la Sede Iquitos

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que se ha remitido al señor rector la relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la Sede Iquitos, con un total de **ochocientos setenta y ocho (878)** ingresantes, para su aprobación correspondiente, tomando en cuenta que el proceso ha cumplido con los requisitos, procedimientos y disposiciones contenidos en los documentos normativos para dicho proceso, son por estas razones que pongo en consideración del presente consejo universitario para aprobar el ingreso e incorporación a la UNAP, de quienes alcanzaron vacante en los respectivos cuadros de méritos.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la sede Iquitos. acto seguido el señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 Votación, En contra = 0, Abstenciones = 00, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 02

- 2.1. **Aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** de los postulantes que cubrieron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase en la sede de Iquitos, **cuya relación de ochocientos setenta y ocho (878) ingresantes forman parte integrante.**
- 2.2. **Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA)** y a las **Facultades correspondientes**, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.



TERCER PUNTO:

Relación de ingresantes que cubrieron vacante por ampliación de vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la Sede Iquitos

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto también cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico, quien manifiesta que se ha remitido al señor rector la relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la Sede Iquitos, con un total de **ciento ochenta y siete (187) ingresantes**, para su aprobación correspondiente, tomando en cuenta que el proceso ha cumplido con los requisitos, procedimientos y disposiciones contenidos en los documentos normativos para dicho proceso, son por estas razones que pongo en consideración del presente consejo universitario para aprobar el ingreso e incorporación a la UNAP, de quienes alcanzaron vacante en los respectivos cuadros de méritos.

En ese extremo el señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la relación de ingresantes que cubrieron vacante por ampliación de vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de la Sede Iquitos, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 03

- 3.1. **Aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** de los postulantes que cubrieron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase en la sede de Iquitos, por ampliación de vacante, **cuya relación de ciento ochenta y siete (187) ingresantes forman parte integrante.**
- 3.2. **Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA)** y a las **Facultades correspondientes**, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.

CUARTO PUNTO:

Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de las Filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas y San Lorenzo

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, concede el uso de la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que se ha remitido al señor rector la relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de las Filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas y San Lorenzo, **con un total de doscientos once (211) ingresantes**, para su aprobación correspondiente, tomando en cuenta que el proceso ha cumplido con los requisitos, procedimientos y disposiciones contenidos en los documentos normativos para dicho proceso, son por estas razones que pongo en consideración del presente consejo universitario para aprobar el ingreso e incorporación a la UNAP, de quienes alcanzaron vacante en los respectivos cuadros de méritos.



El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la Relación de ingresantes que cubrieron vacante a las carreras profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase de las Filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas y San Lorenzo, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 04

- 4.1. **Aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** de los postulantes que cubrieron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase en las Filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas y San Lorenzo, **cuya relación de doscientos once (211) ingresantes forman parte integrante.**
- 4.2. Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) y a las **Facultades correspondientes**, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.

QUINTO PUNTO:

Modificación del Acuerdo N° 02 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario desarrollada el viernes, 20 de mayo de 2022

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto propone se modifique el Acuerdo N° 02 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario desarrollada el viernes, 20 de mayo de 2022, en el extremo, de citar a todas las autoridades del Consejo de Facultad de Medicina Humana, a una reunión de trabajo. para tratar el tema de ampliación de vacantes en dicha facultad, en el proceso de examen de admisión II-Fase, modalidad general.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la referida propuesta, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 05

- 5.1. Modificar el Acuerdo N° 02 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario desarrollada el viernes, 20 de mayo de 2022, que consiste en lo siguiente:

Dice:

Encargar al señor Rector convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, para el día martes, 24 de mayo de 2022, que se desarrollará en el auditorio de la Biblioteca Central-UNAP, a las 11:00 horas, considerando como agenda: Ampliación de vacantes en la Facultad de Medicina Humana, en el Proceso de Examen de Admisión II -Fase, modalidad general, debiendo asistir obligatoriamente las autoridades de la Facultad de Medicina Humana – UNAP, que se detalla a continuación:

- ✓ Decano
- ✓ Miembros del Consejo de Facultad
- ✓ Director de Escuela
- ✓ Director de Departamento
- ✓ Jefe de Asuntos Académicos
- ✓ Jefe de Asuntos Económicos



Debe Decir:

Encargar al señor Rector convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, para el día martes, 24 de mayo de 2022, que se desarrollará en el auditorio de la Biblioteca Central-UNAP, a las 11:00 horas, considerando como agenda: mesa de trabajo para tratar el tema de ampliación de vacantes en la Facultad de Medicina Humana, en el Proceso de Examen de Admisión II-Fase, modalidad general, debiendo invitar al decano y miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana - UNAP.

SEXTO PUNTO:

Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, de fecha 31 de mayo de 2022

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico, quien manifiesta que, resulta necesario ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, del 31 de mayo 2022, que resuelve precisar que se acordó ampliar por única vez, cinco (5) vacantes correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase en la modalidad general, y establecer que para el Proceso de Examen de Admisión 2023, se ofertarán en la I - Fase quince (15) vacantes y en la II - Fase quince (15) vacantes, de conformidad con el acuerdo N° 126 registrado en el libro de actas.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar en Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, de fecha 31 de mayo de 2022, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 06

Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022FMH-UNAP, del 31 de mayo 2022, de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a los siguientes términos:

"Ampliar por única vez, cinco (5) vacantes correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase en la modalidad general, y establecer que para el Proceso de Examen de Admisión 2023, se ofertarán en la I - Fase quince (15) vacantes y en la II - Fase quince (15) vacantes, de conformidad con el acuerdo N° 126 registrado en el libro de actas, información solicitada por el vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya acta forma parte integrante de la Resolución del Consejo de Facultad.

SEPTIMO PUNTO:

Conformar Equipo de Trabajo para analizar la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP, el pago de estímulos económicos para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto, cede la palabra a don Willy Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien sostiene que, la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Cuarta Disposición Final, precisa: "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la



Constitución Política del Perú y artículos 1 y 5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Los pagos con dichos fondos públicos para el pago de retribuciones no tendrán carácter remunerativo o pensionables ni constituirán base para el cálculo y/o reajustes de beneficios, asignación o entrega alguna", el propósito del presente caso, es analizar y determinar la incorporación en el Estatuto de la UNAP, el otorgamiento de estímulos económicos a favor de los docentes ordinarios de la UNAP, por el cumplimiento de diversas labores académicas y administrativas relacionados al proceso de licenciamiento institucional, acreditación de las carreras profesionales y otras actividades de interés institucional que la autoridad competente encomiende.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la conformación de equipo de trabajo para analizar la viabilidad del pago de estímulos para los docentes de la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0, voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 07

Conformar Equipo de Trabajo para analizar la viabilidad del pago de estímulos para los docentes de la UNAP, que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|---------------------|
| • Carlos Hernán Zumaeta Vásquez Director de la Escuela de Postgrado (EPG) Miembro del Consejo Universitario | - Presidente |
| • Richer Ríos Zumaeta Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) Miembro del Consejo Universitario | - Miembro |
| • Víctor Raúl Vargas Fernández Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) | - Miembro |
| • José Ricardo Balbuena Hernández Docente asociado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | - Miembro |
| • Rafael Augusto Valdez Marín Docente auxiliar adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) | - Miembro |
| • Carlos Andrés Da Silva Torres Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) | - Miembro |
| • Rina del Pilar Reyes Ruiz Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URH) | - Miembro |

OCTAVO PUNTO:

Conformación de Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sobre el particular, expresa que, según la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 82° señala los requisitos para el ejercicio de la docencia, como docente ordinario y contratado que es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización



82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad

También la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la misma norma establece el plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada, señala que "Los docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda".

Acto seguido se propone a los miembros de la comisión especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la Conformación de la Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 08

Conformar Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con estudios de maestría y doctorado, sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley N° 31364 - Ley que modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos**, que estará integrada por los siguientes profesionales:

- **Juan de Dios Jara Ibarra** - **Presidente**
Vicerrector Académico
Miembro del Consejo Universitario
- **Peter Gabriel Inga Inuma** - **Miembro**
Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)
Miembro del Consejo Universitario
- **Víctor Raúl Vargas Fernández** - **Miembro**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)
- **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - **Miembro**
Decano (i) de la Facultad de Industrias alimentarias (FIA)
- **Rina del Pilar Reyes Ruiz** - **Miembro**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URH)



NOVENO PUNTO:

Conformar la Comisión responsable de informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) las gestiones administrativas y académicos sobre el cese de programas desistidos en la Filial de Yurimaguas durante el proceso de supervisión en el marco del proceso de Licenciamiento institucional

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, al respecto manifiesta que ha solicitado al señor rector y es preciso poner de conocimiento a este Consejo Universitario la conformación y aprobación de la Comisión responsable de informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) las gestiones administrativas y académicos sobre el cese de programas desistidos en la Filial de Yurimaguas durante el proceso de supervisión en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional, esto debido a que con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 007-2018-AU-UNAP, del 25 de julio de 2018, entre otros se resuelve en el numeral 3. Ejecutar el desistimiento del funcionamiento de las carreras profesionales de Agronomía, Acuicultura y Negocios Internacionales y Turismo en la Filial de Yurimaguas, y mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 009-2018-AU-UNAP, del 16 de agosto de 2018, se incluye el desistimiento del funcionamiento de la carrera profesional de Contabilidad en la misma filial.

En efecto seguido se propone a los miembros de la Comisión Universitario, la conformación de una Comisión responsable de informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) las gestiones administrativas y académicos sobre el cese de programas desistidos en la Filial de Yurimaguas durante el proceso de supervisión en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta antes descrita, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 09

Conformar Comisión responsable de informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), las gestiones administrativas y académicas sobre el Cese de programas destinados en la filial de Yurimaguas, durante el Proceso de Licenciamiento Institucional, en el que se encuentran comprendidos las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo, y Acuicultura, que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|---------------------|
| • Juan de Dios Jara Ibarra Vicerrector Académico Miembro del Consejo Universitario | - Presidente |
| • Felicia Díaz Jarama Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | - Miembro |
| • Manuel Ignacio Núñez Horna Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | - Miembro |
| • Fidel Aspajo Varela Decano de la Facultad de Agronomía (FA) | - Miembro |



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

Siendo las 12.45 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica la suspensión de la presente Sesión Ordinaria, en consecuencia, la continuación será convocada de acuerdo a ley.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General